



**Adenda al Documento Informativo
de Incorporación
al segmento BME Growth
de BME MTF Equity de
las acciones de
LLORENTE & CUENCA, S.A.**

El presente documento es una Adenda (en adelante, "**Adenda**") al Documento Informativo de Incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante, indistintamente, "**BME Growth**" o "**Mercado**") de Llorente & Cuenca, S.A. (en adelante, indistintamente, "**LLYC**", la "**Sociedad**", la "**Compañía**", el "**Grupo**" o el "**Emisor**").

Por medio de la presente se amplía y revisa la información correspondiente a los apartados 1.7, 1.8, 2.4.1, 2.18.4, 2.20, 3.1, 3.5 y 3.8 del Documento Informativo de Incorporación al Mercado (en adelante, el "**DIIM**") publicado el pasado 28 de junio de 2021 que se encuentra disponible en la página web del Mercado (<https://www.bmegrowth.es>), como consecuencia de los siguientes acontecimientos que han tenido lugar desde la fecha de su publicación.

Tal y como se especificó en el DIIM, con fecha 24 de junio de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas acordó la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de llevar a cabo la realización de las Ofertas de Suscripción de la Sociedad, y en un importe nominal total de 10.651,70 euros, para fijar el número de acciones concreto y su precio de emisión. En el marco de esta delegación, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 2 de julio de 2021, aprobó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad total de 10.651,70 euros, mediante aportaciones dinerarias, consistentes en la emisión total de 1.065.170 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión por importe de 9,38 euros por acción (en adelante, indistintamente, las "**Ofertas**" o las "**Ofertas de Suscripción**"). En consecuencia, el precio de emisión por acción ha sido de 9,39 euros.

Entre el 29 y 30 de junio de 2021, en el marco de las Ofertas de Suscripción, la Sociedad recibió órdenes de suscripción por un importe total equivalente a aproximadamente 5,1 veces las mencionadas Ofertas de Suscripción (total de 51.235.429 euros). Como resultado de las órdenes de suscripción recibidas, las Ofertas quedaron suscritas por un total de 1.520 accionistas, por un importe total de 10.001.946,30 euros, en virtud de la escritura pública de fecha 2 de julio de 2021, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 3.383 de su protocolo, que se inscribirá en los próximos días en el Registro Mercantil de Madrid.

Tras las Ofertas de Suscripción (en proceso de inscripción), la Sociedad estará representada por 11.639.570 acciones de 0,01 euros de valor nominal con un capital social igual a 116.395,70 euros. Tomado el precio de referencia de 9,39 euros por acción, la valoración de los fondos propios de la Sociedad (incluyendo las acciones en autocartera) asciende a un total de 109.295.562,30 euros.

MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES APARTADOS DEL DIIM:

1.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIAL

A fecha de la presente Adenda, es decir, tras los acontecimientos mencionados anteriormente, la Sociedad cuenta con 1.529 accionistas (sin contar la autocartera). La composición accionarial es la siguiente:

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN DIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN INDIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%)
LLYC Partners, S.L.	6.317.220	54,27%	0,00%	54,27%
D. José Antonio Llorente	1.818.090	15,62%	24,09%	39,71%
Global Portfolio Investments, S.L.	870.090	7,48%	0,00%	7,48%
D. Alejandro Romero	600.000	5,15%	9,77%	14,92%
Dña. Luisa García	240.000	2,06%	4,01%	6,07%
Otros accionistas	1.456.040	12,51%	2,39%	14,90%
Autocartera	338.130	2,91%	0,00%	2,91%
Total	11.639.570	100,00%	40,26%	

Todos los accionistas que tienen una participación indirecta de LLYC es a través de la sociedad LLYC Partners, S.L., que asciende a un total del 40,26% del capital.

1.8. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES

A la fecha de la presente Adenda, el capital social de LLYC es de 116.395,70 euros, representado por 11.639.570 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos. No se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones.

Las acciones de la Sociedad estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "**Iberclear**"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad número 1, y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las "**Entidades Participantes**").

En el apartado 3 del DIIM se detalló la información relativa a las acciones de la Sociedad.

De acuerdo con el contrato formalizado con Renta 4 Banco, S.A. (en adelante, el "Proveedor de Liquidez") el día 30 de junio de 2021, la Sociedad ha puesto a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000,00 euros en efectivo y 31.949 acciones de la Sociedad equivalente a 300.001,11 euros de acuerdo con el precio de referencia para la incorporación de las acciones de la Sociedad al BME Growth, con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

2.4.1. Evolución histórica del capital social de la Sociedad

Dos ampliaciones de capital (Ofertas de Suscripción)

Con fecha 24 de junio de 2021, LLYC amplió su capital en un total de 10.651,70 euros, mediante aportaciones dinerarias, consistente en la emisión de un total de 1.065.170 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por importe de 9,38 euros por acción. Las Ofertas quedaron suscritas por un total de 1.520 accionistas nuevos, por un importe total de 10.001.946,30 euros, en virtud de la escritura pública de fecha 2 de julio de 2021, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 3.383 de su protocolo, que se inscribirá en los próximos días en el Registro Mercantil de Madrid. Tras las Ofertas de Suscripción, la Sociedad está representada por 11.639.570 acciones de 0,01 euros de valor nominal con un capital social igual a 116.395,70 euros.

2.18.4. Con respecto a las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección, información de su participación accionarial y de cualquier opción de compra de acciones con el Emisor a la fecha del Documento

La participación total (tanto directa como indirecta) en el capital social de la Sociedad de las personas que forman parte de sus órganos de administración, de gestión y alta dirección es de un 79,88% (incluyendo también a consejeros y directivos con una participación inferior al 5%) a fecha de la presente Adenda.

A continuación, detallamos los consejeros y directivos con una participación (tanto directa como indirecta) superior al 5%:

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN DIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN INDIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%)
D. José Antonio Llorente	15,62%	24,09%	39,71%
D. Alejandro Romero	5,15%	9,77%	14,92%
Dña. Luisa García	2,06%	4,01%	6,07%
Total	22,84%	37,87%	60,70%

La participación indirecta de estos accionistas corresponde con la participación que tiene cada uno en la sociedad LLYC Partners, S.L.

No existen opciones de compra sobre las acciones de la Sociedad.

2.20. NÚMERO DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, DETALLE DE ACCIONISTAS PRINCIPALES, ENTENDIENDO POR TALES AQUELLOS QUE TENGAN UNA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, INCLUYENDO NÚMERO DE ACCIONES Y PORCENTAJES SOBRE EL CAPITAL

A fecha de la presente Adenda, es decir, tras los acontecimientos mencionados anteriormente, la Sociedad cuenta con 1.529 accionistas (sin contar la autocartera). La composición accionarial es la siguiente:

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN DIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN INDIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%)
LLYC Partners, S.L.	6.317.220	54,27%	0,00%	54,27%
D. José Antonio Llorente	1.818.090	15,62%	24,09%	39,71%
Global Portfolio Investments, S.L.	870.090	7,48%	0,00%	7,48%
D. Alejandro Romero	600.000	5,15%	9,77%	14,92%
Dña. Luisa García	240.000	2,06%	4,01%	6,07%
Otros accionistas	1.456.040	12,51%	2,39%	14,90%
Autocartera	338.130	2,91%	0,00%	2,91%
Total	11.639.570	100,00%	40,26%	

Todos los accionistas que tienen una participación indirecta de LLYC es a través de la sociedad LLYC Partners, S.L., que asciende a un total del 40,26% del capital.

3.1. NÚMERO DE ACCIONES CUYA INCORPORACIÓN SE SOLICITA, VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS. CAPITAL SOCIAL, INDICACIÓN DE SI EXISTEN OTRAS CLASES O SERIES DE ACCIONES Y DE SI SE HAN EMITIDO VALORES QUE DEN DERECHO A SUSCRIBIR O ADQUIRIR ACCIONES. ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS PARA LA INCORPORACIÓN

A la fecha de la presente Adenda, el capital social de LLYC es de 116.395,70 euros, representado por 11.639.570 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas (incluyendo la ampliación de capital con fecha 2 de julio de 2021, que está en proceso de inscripción en el Registro Mercantil a fecha de la presente Adenda). Todas las acciones se encuentran suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos. No se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones.

Asimismo, con fecha 24 de junio de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad acordó solicitar la incorporación a negociación en BME Growth de la totalidad de las acciones actualmente en circulación, así como de todas aquellas acciones que se emitan entre la fecha del acuerdo de la citada Junta General y la fecha efectiva de la incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, incluyendo, por tanto, aquellas que puedan llegar a emitirse por el Consejo de Administración en virtud de la delegación de

facultades antes referida. Dicha Junta General acordó delegar en el Consejo de Administración para solicitar, en nombre y representación de la Sociedad, la incorporación de la totalidad de las acciones en el BME Growth.

3.5. COMPROMISOS DE NO VENTA O TRANSMISIÓN, O DE NO EMISIÓN, ASUMIDOS POR ACCIONISTAS O POR LA SOCIEDAD CON OCASIÓN A LA INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO

Los accionistas LLYC Partners, S.L., D. José Antonio Llorente Herrero, D. Alejandro Romero, Dña. Luisa García, D. Adolfo Corujo y María del Carmen Varona, propietarios de 9.241.680 acciones que representan a fecha del presente Documento Informativo un 79,40% del capital social, se han comprometido frente a la Entidad Colocadora así como con la propia Sociedad a no pignorar, vender, ni de otra forma disponer de, ni transferir las acciones de las que son titulares en el capital social de la Sociedad, ni realizar directa ni indirectamente ninguna operación que pueda tener un efecto similar al anterior durante los 365 días siguientes a la fecha de incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad Colocadora así como de la propia Sociedad. A efectos aclarativos, dicho compromiso no aplicará respecto a los acuerdos o compromisos que los accionistas puedan asumir desde la presente fecha en relación a una posible venta o transmisión futura de todas o parte de sus acciones en LLYC una vez transcurrido el periodo indicado.

3.8. PROVEEDOR DE LIQUIDEZ CON QUIEN SE HAYA FIRMADO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE LIQUIDEZ Y BREVE DESCRIPCIÓN DE SU FUNCIÓN

Con fecha 30 de junio de 2021, la Sociedad formalizó un contrato de liquidez (en adelante, el "**Contrato de Liquidez**") con el intermediario financiero, miembro del mercado, Renta 4 Banco, S.A. (en adelante, el "**Proveedor de Liquidez**").

En virtud de dicho contrato, el Proveedor de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de acciones de la Sociedad mediante la ejecución de operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad en el Mercado de acuerdo con el régimen previsto por la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "**Circular 5/2020**") y su normativa de desarrollo (en adelante, las "**Normas de Contratación**").

El objeto del contrato de liquidez será favorecer la liquidez de las transacciones, conseguir una suficiente frecuencia de contratación.

El contrato de liquidez prohíbe que el Proveedor de Liquidez solicite o reciba de la Sociedad instrucciones sobre el momento, precio o demás condiciones de las operaciones que ejecute en virtud del contrato. Tampoco podrá solicitar ni recibir información privilegiada u otra información relevante de la Sociedad.

El Proveedor de Liquidez transmitirá a la sociedad la información sobre la ejecución del contrato que aquélla precise para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El Proveedor de Liquidez dará contrapartida a las posiciones vendedoras y compradoras existentes en el BME Growth de acuerdo con sus Normas de Contratación y dentro de sus

horarios de negociación previstos para esta Sociedad atendiendo al número de accionistas que compongan su accionariado, no pudiendo dicha entidad llevar a cabo las operaciones de compraventa previstas en el Contrato de Liquidez mediante operaciones de elevado volumen tal y como éstas se definen en las Normas de Contratación.

En virtud de lo previsto en el Contrato de Liquidez, la Sociedad ha puesto a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000 euros en efectivo y 31.949 acciones de la Sociedad (equivalente a 300.001,11 euros), con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

El Contrato de Liquidez tiene una duración indefinida, entrando en vigor en la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo por la otra parte, o por decisión unilateral de alguna de las partes, siempre y cuando así lo comunique a la otra parte por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días. La resolución del Contrato de Liquidez será comunicada por la Sociedad a BME Growth.

La finalidad de los fondos y acciones puestas a disposición por parte de la Sociedad es exclusivamente la de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a sus compromisos de contrapartida, por lo que la Sociedad no podrá disponer de ellos salvo en caso de que los mismos excediesen de las necesidades establecidas por la normativa de BME Growth.

El Proveedor de Liquidez dispone de una estructura organizativa interna que garantiza la independencia de actuación de los empleados encargados de gestionar el Contrato de Liquidez respecto a la Sociedad.